

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

000608

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 05 MAR 2025

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 1947 de fecha 24 de Septiembre del 2024, que Aprueba las Bases Administrativas para el llamado a Propuesta Pública “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**” y decreta efectuar el llamado correspondiente.

B.- La apertura electrónica de la propuesta pública “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**” ID 2743-64-LE24 de fecha 14 de Octubre del año 2024, en la cual se detecta que no existen oferentes y el sistema www.mercadopublico.cl las declara desierta en forma automática por no tener ofertas.

C.- El Decreto Exento N° 2117 de fecha 14 de Octubre del Año 2024, que instruye efectuar un nuevo llamado mediante licitación privada la obra “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**”.

D.- La apertura electrónica de la propuesta privada “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**” ID 2743-77-CO24, de fecha 29 de octubre del año 2024, en la cual se detecta que no existen oferentes y el sistema www.mercadopublico.cl las declara desierta en forma automática, debido a que no se recibieron ofertas y solicita efectuar Trato Directo para la ejecución del proyecto “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**”, solicitando un mínimo de tres cotizaciones, debido a que la contratación es indispensable para una buena mantención vial necesaria para un buen funcionamiento de las vías locales.

E.- Las tres cotizaciones recibidas para la ejecución del Proyecto “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**”.

F.- El informe N° 103 de fecha 12 de diciembre de 2024, realizado por el Director de Asesoría Jurídica, con la Providencia del Sr. Alcalde autorizando la contratación vía Trato Directo para la ejecución del proyecto “**DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL**” conforme lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de Compras Públicas con el contratista **ECO PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN SANTA EDITH SPA RUT 76.854.658-4**, por un costo total de \$29.276.285.- IVA incluido.

G.- La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

CONSIDERANDO:

1.- En orden a que no es posible determinar el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato atendiendo el tenor de las bases administrativas que rigieron este proceso del proyecto **“DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL”**.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Trato Directo para la ejecución de la obra **“DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL”**, con el contratista **ECO PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN SANTA EDITH SPA RUT 76.854.658-4**, en la suma de \$29.276.285.- IVA incluido.

2.- Elabórense nuevas bases para proceder con la licitación de la obra **“DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, BALIZAS Y DEMARCACIONES, COMUNA DE ANGOL”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/AUM/CRL/AVT/.-

DISTRIBUCION:

- Seppla
- Carpeta Licitación
- Dpto. Transito
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal